CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2176 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. NIT. 900.402.861 -5 R/L YESICA ALEJANDRA SOLANO SILVA C.C. 1.075.273.836 de Neiva - (H)
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000) M/CTE. MONTO AGOTABLE, PARA EFECTOS FISCALES, EL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL ES DE SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $780.653.373 ANTES DE IVA.VALOR DEL IVA DEL A.L. POR DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE ($ 19.346.627).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO DICHO PLAZO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, LIBERANDO LAS PARTES DE LAS SUMAS NO EJECUTADAS.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Neiva, a los 02 días del mes de Septiembre de 2021, se reunieron NORBERTO PALOMINO RIOS, Secretario de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato y YESICA ALEJANDRA SOLANO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.836 de Neiva (H), representante legal del SOLTEMPO SOLUCIONES S.A.S con Nit. 900.402.861-5; en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Suministro No. de 2176 de 2021.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 02 de Septiembre de 2021.

NORBERTO PALOMINO RIOS
Secretario de Infraestructura
Supervisor

YESICA ALEJANDRA SOLANO SILVA
R/L SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva